

Señalam<sup>to</sup>  
Colmenar,

En la Villa de Caracasa a Ocho y dos de Mayo  
de mill setecientos y ochenta y tres. El Sr. D. Juan de Dios el Mayor  
Cede de el auto de la Real Audiencia, y de la Real Audiencia de la Villa  
de Caracasa, que en el Ayuntamiento celebrado en siete del mes  
de Mayo de mill setecientos y ochenta y tres en esta Villa  
de Caracasa para sacar en colmenar en el cantón  
de Caracasa de la tena, que se le concedió, y con el fin  
de sacar para señalarle se ha con la calidad que  
de las tenas mas inmediatas que media legua,  
siendo lo reconducido, y aun mucha mas distante  
para las colmenas, y obras que se pararía la obra  
de, y señala como tenas en quadro en el dho. punto  
y la firma de que loy fce

Ante mí  
Juan de Dios el Mayor

Señalam<sup>to</sup>

En la Villa de Caracasa a Ocho y dos de Mayo  
de mill setecientos y ochenta y tres. El Sr. D. Juan de Dios el Mayor  
Cede de el auto de la Real Audiencia, y de la Real Audiencia de la Villa  
de Caracasa, que en el Ayuntamiento celebrado en siete del mes  
de Mayo de mill setecientos y ochenta y tres en esta Villa  
de Caracasa para sacar en colmenar en el cantón  
de Caracasa de la tena, que se le concedió, y con el fin  
de sacar para señalarle se ha con la calidad que  
de las tenas mas inmediatas que media legua,  
siendo lo reconducido, y aun mucha mas distante  
para las colmenas, y obras que se pararía la obra  
de, y señala como tenas en quadro en el dho. punto  
y la firma de que loy fce

Ante mí

Tomato

No diguer

